

ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES PARA SOLICITAR EL CITADO PLUS:

- § La solicitud debe ser razonada, incluyéndose los argumentos que la avalen. En principio, según el caso, cabría aportar argumentos relativos a los epígrafes 1 y 2 o a uno solo de ellos. Podrán incluirse como anexos a la solicitud cuantos documentos se consideren de interés para apoyar o desarrollar esta argumentación.
- § Análisis que hace la Administración:
- "No debe considerarse argumentos suficientes los riesgos dificultades o características intrínsecas de un oficio o profesión sin mayores análisis o valoraciones, y ello porque el sentido de estos pluses no es compensar tales riesgos o dificultades intrínsecas, comunes a toda profesión, que ya estarán contemplados en el salario, ni las diferencias de riesgo entre distintas profesiones, sino a aquellos individuos concretos que de forma temporal o permanente, se ven obligados a trabajar en condiciones significativamente peores que el resto de su colectivo de procedencia.
 - Tampoco resultan aceptables las traslaciones automáticas, es decir sin analizar ni evaluar, las resoluciones o sentencias positivas referentes a puestos aparentemente análogos a los que se le han valorado" (Punto 12 b) 1 del Acuerdo sobre criterios y procedimientos para reconocimientos o revisión de los pluses (penosidad, toxicidad y/o peligrosidad).
- § Informe del Centro:
- Informe sobre las características del puesto en cuestión, generado por el organismo administrativo al que pertenece el puesto de trabajo del solicitante.
 - Indicar el cargo.
 - Indicar la denominación Órgano Administrativo
 - Se rellenará con una cruz el término favorable cuando se estime que concurra las circunstancias y a la inversa, el apartado negativo.
 - en el supuesto de medias adoptadas.

En caso de no ser aprobado por la Administración, o no tener contestación, un mes después de solicitar dicho plus, se puede denunciar vía Juzgado de lo Social.